

CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

entre la

Facultad de Derecho - Universidad de Chile

y la

Facultad de Derecho - Universidad Católica de Lovaina

El propósito de este Convenio es ampliar las relaciones entre la Facultad de Derecho - Universidad Católica de Lovaina y la Facultad de Derecho - Universidad de Chile, y apoyar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo docente, aprendizaje, e internacionalización de ambas instituciones. La Facultad de Derecho - Universidad de Chile y la Facultad de Derecho - Universidad Católica de Lovaina acuerdan suscribir el presente programa de intercambio bajo los siguientes términos:

1. Año Académico

- a) El año académico en la Universidad Católica de Lovaina – Facultad de Derecho consiste de dos (2) semestres, desde mediados de septiembre a mediados de febrero, y desde mediados de febrero a finales de junio.
- b) El año académico en la Universidad de Chile, consiste de dos (2) semestres, desde Marzo a Julio y desde Julio a Diciembre.
- c) La duración del intercambio será de uno o dos semestres académicos.

2. Número de Participantes

- a) La Universidad Católica de Lovaina – Facultad de Derecho y la Universidad de Chile – Facultad de Derecho, intercambiarán dos (2) estudiantes anualmente, mientras dure este Convenio, a menos que el número de participantes varíe por acuerdo mutuo.
- b) Ambas instituciones revisarán el resultado del programa cada año, y de producirse desbalances en el número de estudiantes de intercambio, éste se ajustará durante el período del convenio, con el fin de mantener un balance razonable en el intercambio.

3. Selección de los Participantes y Admisión

- a) La institución de origen seleccionará a los postulantes de su universidad para el intercambio. La institución de destino se reserva el derecho de decidir sobre la admisión final de cada estudiante seleccionado para el intercambio.
- b) El estudiante de intercambio deberá cumplir con todos los requisitos de admisión, incluyendo requisitos de conocimiento del idioma, de la universidad de destino, dependiendo del nivel académico del estudiante y la naturaleza de los estudios de que se trate.

- c) Los estudiantes que participen de este programa, serán registrados como estudiantes no conducentes a grado en la universidad anfitriona y continuarán como candidatos al grado o título de su universidad de origen.
 - d) El estudiante de intercambio tendrá los mismos derechos y privilegios y estará sujeto a las mismas reglas y reglamentos de los estudiantes de la universidad de destino.
 - e) Cada institución se reserva el derecho de requerir que los candidatos completen los documentos de admisión regulares y que entreguen los resultados de cualquier examen de admisión solicitado. Se deberá entregar información detallada sobre los cursos que el participante ha completado en su universidad de origen.
 - f) El programa de intercambio está abierto a todas las disciplinas enseñadas en ambas instituciones. Cualquier excepción será discutida caso por caso.
4. Aspectos Financieros
- a) Todos los estudiantes de intercambio pagarán sus aranceles y otros costos obligatorios, en su universidad de origen y será eximido del pago de aranceles en la universidad anfitriona.
 - b) Los costos de viaje, seguro médico, alojamiento, alimentación, libros y materiales de estudio, serán de responsabilidad de cada participante individual. Ninguna de las partes se hará responsable de tales cargos.
 - c) Los estudiantes de intercambio deberán contratar un seguro médico y dental completo y un seguro de accidentes válido en el país anfitrión antes de partir de su país. Si es necesario, la institución anfitriona proveerá acceso a la cobertura de seguros disponible para sus alumnos regulares y miembros de la Facultad.
 - d) En caso de ser solicitado, los estudiantes seleccionados deberán demostrar ante la universidad de destino que cuentan con los fondos suficientes para su viaje de regreso, y para los costos adicionales de alojamientos mientras dure su permanencia en la universidad de destino, independiente de cualquier otro costo especificado en este Acuerdo.
 - e) Cualquier arancel fortuito por servicios más allá de los especificados en este Acuerdo, deberán ser cubiertos por el estudiante de intercambio. Estos aranceles no podrán ser superiores a aquellos normalmente pagados por los estudiantes de la universidad de origen.
5. Responsabilidades
- a) La Universidad Católica de Lovaina – Facultad de Derecho y la Universidad de Chile – Facultad de Derecho acuerdan lo siguiente:
 - Aceptar el número de estudiantes de intercambio acordado, matricularlos como estudiantes de tiempo completo, por uno o dos semestres, de acuerdo a lo especificado en este Acuerdo. Es recomendable para estudiantes de intercambio registrar hasta cuatro (4) cursos como máximo por semestre. La inscripción en los cursos de idioma y cursos de nivel postgrado estarán sujetos a las vacantes disponibles y al nivel del estudiante.

- Aceptar como equivalente el arancel de cada institución, alojamiento, duración del año académico, métodos de enseñanza, exámenes y otras materias de esta naturaleza. La transferencia de créditos del trabajo realizado, se llevará a cabo cuando la universidad de origen lo estime apropiado.
- b) Al término del período de intercambio la Universidad Católica de Lovaina – Facultad de Derecho y la Universidad de Chile – Facultad de Derecho acuerdan emitir un certificado oficial con los resultados obtenidos por el estudiante de intercambio. Sin embargo, cuando una aprobación oficial sea requerida por el estudiante antes de la emisión de este certificado final, la institución de destino podrá emitirlo.
- c) La Universidad Católica de Lovaina – Facultad de Derecho y la Universidad de Chile – Facultad de Derecho acuerdan ayudar a cada estudiante de intercambio en lo siguiente:
 - Proveer material informativo antes de su viaje y orientación después de su llegada;
 - Entregar a cada estudiante de intercambio los documentos necesarios para la obtención de su visa;
 - Dar información sobre lugares apropiados de alojamiento;
 - Establecer y mantener una unidad institucional que supervise el programa de intercambio y establezca las reglas y políticas relacionadas con el programa;
 - Designar un contacto administrativo que maneje la correspondencia relativa al programa, entregando al estudiante servicios de apoyo y de asesoría.
- d) Los cursos de francés en la Universidad Católica de Lovaina (UCL) son libres de cobro para los estudiantes de intercambio.

6. Otras Responsabilidades

- a) El estudiante de intercambio tendrá derecho a usar las instalaciones en la universidad de destino, del mismo modo que los propios estudiantes de la institución de destino.
- b) El estudiante de intercambio podrá ser acompañado de familiares. Sin embargo, todos los costos relacionados a viajes, visas, alojamiento y otras materias relacionadas con los acompañantes, serán de total responsabilidad del estudiante de intercambio.
- c) La Universidad Católica de Lovaina (UCL) recomienda a los estudiantes de intercambio registrarse en la Embajada o Consulado de Bélgica al momento de su arribo y lo mismo se sugiere a los estudiantes chilenos a su llegada a Bélgica.

7. Renovación, Término y Modificaciones

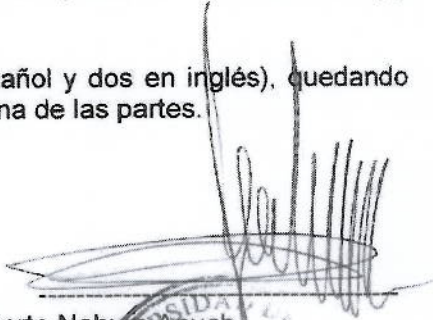

- a) El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y continuará por un período de cinco (5) años, sujeto a revisión o modificación por acuerdo mutuo de las partes.
- b) Se pueden realizar modificaciones al presente Acuerdo en cualquier momento, vía correspondencia escrita, y sólo con el acuerdo de ambas partes y en la medida que no interfieran con actividades en progreso. Cualquiera modificación a los términos del acuerdo será agregado en calidad de Anexo al Convenio.

- c) En tanto que la terminación no interfiera con actividades en progreso, cualquiera de las institUCiones puede dar término al presente Convenio, en cualquier tiempo, notificando a la otra parte por escrito, con no menos de seis (6) meses de anticipación. Cualquier estudiante que haya iniciado sus estudios en la otra institUCión, podrá completar sus cursos por especial acuerdo entre las dos institUCiones.
- d) Las institUCiones dialogarán respecto a la renovación del presente Convenio seis (6) meses antes de su término.

El presente acuerdo se firma en cuatro (4) ejemplares (dos en español y dos en inglés), quedando dos ejemplares (uno en español y uno en inglés) en poder de cada una de las partes.

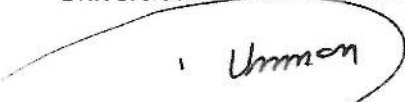


Prof. Bruno Dehmann
 Rector
 Universidad de Católica de Lovaina

Prof. Roberto Nahum Anuch
 Decano
 Facultad de Derecho
 Universidad de Chile
 Coordinación de RR.HH.

Prof. B. Dubuisson
 Facultad de Derecho
 Decano
 Universidad de Católica de Lovaina



Fecha: 20.11.2011

Fecha: 05/12/2011